



Handwritten mark resembling a stylized 'G' or 'A'.

RESOLUCION No. 770 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS DE LA RESOLUCIÓN 4107 DE DE 2017 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2022.

El Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, de conformidad con la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016 y lo establecido en el Artículo 1 y parágrafo segundo del artículo 77 de la Ordenanza 014E de 2015; Decreto 111 de 1996; LEY 3 DE 1991; LEY 9 DE 1989; LEY 388 DE 1997; LEY 1537 DE 2012; DECRETO 1077 DE 2015; LEY 2079 DE 2021 Y ORDENANZA 017 DE 2012; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO QUE

- a) La Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, presentó a la Coordinación Jurídica Departamental el **FORMATO RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (PARA EJECUCIÓN EN VIGENCIA 2021) VIGENCIA 2000 – 2019 FECHA DE CORTE: 28 DE FEBRERO DE 2021**. Dicha relación está refrendada por el Secretario de Hacienda Departamental, El Profesional Especializado con funciones de Presupuesto Departamental y la Profesional Contratada EMMA CARVAJAL de la Secretaria de Hacienda Departamental.
- b) El Gobernador del Departamento de Arauca, a través de la Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016, delegó en el Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, la totalidad de los trámites de carácter administrativo y jurídico necesarios para la **LIBERACION DE SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES O VIGENCIAS EXPIRADAS DE LOS CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**, delegación que culmina con la elaboración; suscripción y comunicación del acto administrativo en virtud del cual se **AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS**.
- c) A través de Nota Interna 260 de fecha 28 de febrero de 2022, suscrita por la Profesional Universitario de la Secretaria de Planeación Departamental, Área de Vivienda, radicada a profesionales especializadas de la Coordinación Jurídica Departamental, se solicita: ... “elaborar el acto administrativo de liberación del saldo de la reserva presupuestal de vigencias anteriores – vigencias expiradas, pertenecientes al subsidio familiar de vivienda a nombre del señor **JAIBER LEONARDO PUENTES HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.781.957, para dar continuar con el trámite de reincorporación al presupuesto de ingresos de rentas y gastos del Departamento de Arauca vigencia 2022”.... Se acompaña de los soportes correspondientes.

Handwritten signature.



9

RESOLUCION No. 770 de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS DE LA RESOLUCIÓN 4107 DE DE 2017 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2022.

- d) La Coordinación Jurídica a través de un Asesor Externo Especializado contratado y el Profesional Especializado del Area Jurídica, procedió a efectuar la revisión del expediente remitido por la Secretaría de Planeación Departamental.
- e) Recibido el expediente se constata, la existencia de los siguientes documentos:
- CERTIFICACION sin fecha suscrita por la Profesional Universitario de la Secretaria de Planeación Departamental, Area de Vivienda Arquitecta MONICA TRESPALACIOS CASTILLO, en donde se hace constar ... “la no ejecución y/o materialización de dicha vivienda” ... (...) y que: ... “el valor del subsidio se encuentra en la reserva presupuestal de vigencias anteriores – vigencias expiradas”...; haciendo referencia al SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA asignado al señor JAIBER LEONARDO PUENTES HERNANDEZ mediante Resolución No. 4107 de 2017, el cual fue objeto de renuncia por parte de su titular.
 - RESOLUCION No: 4107 de 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN UNOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA; asignado al señor JAIBER LEONARDO PUENTES HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.781.957
 - RESOLUCION No. 5118 DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 4107 DE 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN UNOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA”
 - RESOLUCION No. 1606 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 4107 DE 2017 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 5118 DE 2017.
 - Registro Presupuestal No. 2018 – 1245 por valor de \$ 1.224.159.21 y No. 2018 – 2305 por valor de \$ 4.677.576.79 para un valor total de \$ 5.901.736 a nombre señor JAIBER LEONARDO PUENTES HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.781.957
 - Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2018 – 01423 por valor de \$ 1.224.159.21 y No. 2018 – 02352 por valor de \$ 4.677.576.79 para un valor total de \$ 5.901.736.
- f) La Coordinación Jurídica CONSTATA que en el FORMATO RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (PARA EJECUCIÓN EN VIGENCIA 2021) VIGENCIA 2000 – 2019 FECHA DE CORTE: 28 DE FEBRERO DE 2021, a folios 29 y 54 se incluyen SALDOS DE LA RESERVA VIGENCIA EXPIRADA A 31 – 12 – 2020, por valor de \$ 1.224.159.21 y \$ 4.677.576.79 para un valor total de \$ 5.901.736 - Tipo de Compromiso Resoluciones– Numero de Compromiso R-5118 (2017) a nombre de JAIBER LEONARDO PUENTES HERNANDEZ, monto que coincide con los valores establecidos en los documentos soporte del expediente, allegado por la Secretaría de Planeación Departamental – Área Vivienda.

fulay



9

RESOLUCION No. 770 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS DE LA RESOLUCIÓN 4107 DE DE 2017 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2022.

- g) En el presente caso, se observa que el SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIA – MODALIDAD MEJORAMIENTO asignado a través de la Resolución No. 4107 de 2017 en cuantía de \$ 5.901.736 a favor del señor JAIBER LEONARDO PUENTES HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.781.957 fue objeto de renuncia a través de la Resolución No. 1606 de 2021. No existió ejecución de recursos. Bajo este contexto se procederá a liberar el saldo del compromiso contenido en los Registros Presupuestales No. 2018 – 1245 por valor de \$ 1.224.159.21 y No. 2018 – 2305 por valor de \$ 4.677.576.79 para un valor total de \$ 5.901.736.
- h) Por las razones antes expuestas, el compromiso contenido en los Registros Presupuestales No. 2018 – 1245 por valor de \$ 1.224.159.21 y No. 2018 – 2305 por valor de \$ 4.677.576.79 para un valor total de \$ 5.901.736a favor del señor JAIBER LEONARDO PUENTES HERNANDEZ, ante su NO EJECUCIÓN deben ser OBJETO DE LIBERACIÓN de conformidad con lo establecido en el FORMATO RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (PARA EJECUCIÓN EN VIGENCIA 2021) VIGENCIA 2000 – 2019 FECHA DE CORTE: 28 DE FEBRERO DE 2021, (Folios 29 y 54); recomendando a la Secretaria de Hacienda (Área de Presupuesto), cancelar el saldo de la reserva presupuestal y proceder a la incorporación de los recursos de conformidad con los procedimientos definidos por dicha área y las disposiciones que regulan la materia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese a la Secretaria de Hacienda Departamental liberar las sumas de \$ 1.224.159.21 y \$ 4.677.576.79 para un valor total de \$ 5.901.736 - Tipo de Compromiso Resoluciones– Numero de Compromiso R-5118 (2017) a nombre de JAIBER LEONARDO PUENTES HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.781.957, contenido en los los Registros Presupuestales No. 2018 – 1245 por valor de \$ 1.224.159.21 y No. 2018 – 2305 por valor de \$ 4.677.576.79 correspondiente a un UN SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA; de conformidad con los datos señalados en el FORMATO RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (PARA EJECUCIÓN EN VIGENCIA 2021) VIGENCIA 2000 – 2019 FECHA DE CORTE: 28 DE FEBRERO DE 2021.

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. 770 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS DE LA RESOLUCIÓN 4107 DE DE 2017 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a quien ostentó la calidad de BENEFICIARIO del SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. La coordinación jurídica se encargara de surtir el presente procedimiento a traves de la pagina web de la entidad, tomando como referente la dirección que aparece registrada en el Expediente que reposa en la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTICULO TERCERO.- Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Sera del resorte funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizar de manera expedita el procedimiento de liberación de saldos de reserva presupuestal – vigencias expiradas, para lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 22 MAR 2022


URIEL NIÑO LOPEZ
Asesor del Despacho
(Resolución No. 2838 de 2016)

Proyecto y Elaboro:
MASSIEL VIVAS MEJIA
Abogada Externa
LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

